

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 1 DE: 8		

FECHA DE SOLICITUD: 25 de abril de 2023

NOMBRE DEL SOLICITANTE: LYNN JAIRO MELODELGADO PABON

CARGO DEL SOLICITANTE: PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE MANTENIMIENTO

Diligencie a continuación de acuerdo al tipo de contratación requerida (Bienes o Servicios)

SOLICITUD DE BIENES:	X	SOLICITUD DE SERVICIOS:	X	OBRA:	
-----------------------------	----------	--------------------------------	----------	--------------	--

ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., es una institución que presta servicios de mediana y alta complejidad a los usuarios del suroccidente colombiano, brindando atención segura, con calidad y humanización, promoviendo la investigación, la responsabilidad social y el cuidado del medio ambiente en el beneficio de los usuarios y sus familias.

El Hospital cuenta con un servicio de lavandería el cual tiene como misión el lavado, desinfectado y planchado de las prendas utilizadas por pacientes, personal médico y de enfermería, además de cobijas, mantas, cubre camas, forros de tela, sábanas utilizadas en el hospital.

El servicio de lavandería cuenta en sus instalaciones los siguientes equipos para desarrollar la actividad que son: dos lavadoras marca Milnor y un rodillo marca CHICAGO que son propiedad del Hospital, con las siguientes características:

1. Lavadora Milnor, modelo 42044SP2, serie 10262134.
2. Lavadora Milnor, modelo 42044SP2, serie 0903830201.
3. Rodillo Chicago, modelo CHG-50-20, serie 5709

Estos equipos son de especial utilidad ya que permiten el lavado y esterilización de las diversas prendas que son utilizadas por pacientes y personal del Hospital Universitario Departamental de Nariño.

Estos equipos cuentan con una unidad manejadora y un condensador en la terraza del segundo piso, los cuales mantienen la temperatura correcta en estos equipos.

Para garantizar su correcto funcionamiento y velar por la seguridad de los pacientes estos equipos tienen mantenimientos preventivos, en los cuales se evidencia la necesidad de contratar la compraventa de los insumos y la instalación de estos para que los equipos de lavandería continúen prestando el servicio.

OBJETO A CONTRATAR:

Contratar la compraventa de los insumos necesarios para el correcto funcionamiento de las lavadoras y el rodillo, además de la mano de obra para la instalación de los repuestos del área de lavandería del Hospital Universitario de Nariño E.S.E.

BIENES A CONTRATAR (Diligencie únicamente para el caso de contratación de bienes)

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	73152102	Juego de bandas	2	Unidad

Identificación del ECO

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 2 DE: 8		

2	73152102	Chumaceras	4	Unidad
3	73152102	Aceite amortiguadores	2	Unidad
4	73152102	Fabricación de kalifer y discos de freno	4	Unidad
5	73152102	Cambio de rodamientos transmisión eje primario	8	Unidad
6	73152102	Cambio rodamientos transmisión eje secundario	8	Unidad
7	73152102	Trabajo especializado torno para instalación	2	Unidad
8	73152102	Mano de obra especializada	2	Unidad
9	73152102	Juego de bandas térmicas para rodillo	22	Unidad
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:	Solicitud simple de ofertas	X	Contratación directa	Solicitud simple de cotización
VALOR DEL CONTRATO :	\$208.995.368 IVA incluido	RUBRO:	B131 MANTENIMIENTO	N° CDP :
			0	325
				Vo.Bo. PRESUPUESTO:
				0:

Presupuesto Discriminado:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR SUBTOTAL IVA INCLUIDO
1	73152102	Juego de bandas	2	\$33.415.200
2	73152102	Chumaceras	4	\$5.569.200
3	73152102	Fabricación de kalifer y discos de freno	2	\$13.923.000
4	73152102	Aceite de amortiguadores	2	\$16.707.200
5	73152102	Cambio de rodamientos transmisión eje primario	4	\$27.846.000
6	73152102	Cambio rodamientos transmisión eje secundario	8	\$27.846.000
7	73152102	Trabajo especializado torno para instalación	8	\$16.707.600

Identificación del ECO

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 3 DE: 8		

8	7315210	Mano de obra especializada	2	\$12.530.700
9	73152102	Juego de bandas térmicas para rodillo	2	\$21.080.060
			VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	\$208.995.368

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. es una entidad de salud de alta complejidad, que cuenta con un área de lavandería la cual es indispensable y donde se presta el servicio de lavado, secado y planchado de telas, uniformes, sábanas, cobijas, mantas, etc., los equipos prestadores de este servicio pertenecen al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., por ende es necesario que estos equipos industriales mantengan un mantenimiento preventivo y un correctivo en el momento de fallas de algunos de sus componentes y así poder garantizar la consecución de los fines misionales que persigue la Entidad.

Como se puede percibir en el informe entregado por la empresa de mantenimiento IMEDSUR quien tiene el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo el sistema de rodamiento de las lavadoras se encuentran en muy mal estado debido al desgaste natural de estos equipos; y al uso continuo que se tienen frente a la necesidad de prestar el servicio de lavandería con capacidad cada una de 90 Kg realizando un promedio de lavado de 58.000 Kg al mes.

Cabe mencionar que estos equipos son de vital importancia para el buen manejo y estado del material antes descrito, es necesario que los equipos utilizados para esta labor se encuentren en excelente estado funcional con implementos necesarios que permitan el daño de los equipos.

Es de anotar además que si estos equipos quedan fuera de funcionamiento ocasionarían gastos adicionales al hospital, ya que este material tendría que ser enviado fuera para su tratamiento de lavado, higienizado, hasta resolver el daño.

Por tanto de conformidad a lo anterior, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. debe garantizar que estos equipos se encuentren en correcto funcionamiento que son propiedad del Hospital Universitario Departamental De Nariño. E.S.E.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

De acuerdo a estudio de mercado, histórico de contratación y los precios del mercado para este tipo de contratos y la disponibilidad de recursos dentro del presupuesto del Hospital Universitario Departamental E.S.E.

CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO: Según lo establecido en el Art. 21.1.1 del Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019, modificado por el artículo N° 5 del acuerdo 009 del 22 de Julio de 2020 que reza (...) SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS. - Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a mil (1000) SMLMV, para ello, la Entidad adelantará un Proceso Público, mediante la publicación de los documentos de los procesos (solicitud simple de ofertas) en la página Web y Secop, En el evento en que solo se presente una oferta o cotización, el Hospital dejará constancia de ello y continuará el proceso con el proveedor que presentó su propuesta. El procedimiento, términos y plazos deberán ser regulados en el Manual de Procedimiento Interno de Contratación, en todo caso, con

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 4 DE: 8		

respeto a las reglas y principios consagrados en este Estatuto y el artículo 6.1.1. del manual de contratación resolución N° 2945 de 2019 modificada por el artículo 5 de la resolución N° 1574 del 23 de julio de 2020 que reza (...) SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS. Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a mil (1000) SMLMV, para ello, la Entidad adelantará un Proceso Público, mediante la publicación de los documentos de los procesos (solicitud simple de ofertas) en la página Web y Secop, En el evento en que solo se presente una oferta o cotización, el Hospital dejará constancia de ello y continuará el proceso con el proveedor que presentó su propuesta.

RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Contratación de la entidad, se deben identificar los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los proceso de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia en el presente proceso de contratación los riesgos puede ser los siguiente:

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			HOSPITAL	CONTRATISTA
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.	X	
2	Devaluación del dólar como moneda de referencia	Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.		X
3	Fallas en la calidad de los bienes o servicios	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		X
4	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, la entidad no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.	X	

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 5 DE: 8		

5	Riesgo humano por accidente	<p>Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio o bien, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.</p>	X
---	-----------------------------	---	---

GARANTÍAS :	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
--------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------

A. Garantía de Cumplimiento: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Amparos, vigencia y valores asegurados	<p>a. Cumplimiento del Contrato: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p> <p>b. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p> <p>c. Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: El cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.13.</p>
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 6 DE: 8		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. La garantía deberá contener la totalidad de amparos es decir el amparo básico y los cinco amparos mínimos, debidamente discriminados, determinando el valor asegurado el cual no podrá ser inferior a 200 SMLMV para cada uno.

	Clase de pago	Valor	Condiciones para pago	
FORMA DE PAGO:	PAGOS PARCIALES	DE ACUERDO AL VALOR POR ÍTEM OFERTADO	<ul style="list-style-type: none"> Acta de recibo parcial y/o final suscrita por el supervisor y contratista. Factura o documento equivalente. Documentos administrativos <p>NOTA: El valor del contrato se cancelará dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura, previa certificación de cumplimiento emitida por el supervisor o supervisores del contrato.</p>	
VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.			
INDICADORES FINANCIEROS:	SI	X	NO	NO SE SOLICITAN

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL:

- Cumplir con el objeto contractual dentro del plazo y en las condiciones determinadas en el contrato.
- Cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el contrato, previa autorización del supervisor del contrato.
- Presentar los respectivos soportes por medio de los cuales se determina la instalación y entrega en funcionamiento de los equipos.

Identificación del ECO

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
			HOJA: 7 DE: 8	

4. Reemplazar los bienes en el evento de ser exigidos sin costo alguno, según lo estipulado por el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.
5. Otorgar garantía sobre los elementos adquiridos por un término no inferior a noventa (90) días.
6. Garantizar que los elementos cumpla con las certificaciones de las normas técnicas colombianas según corresponda.
7. Entregar, cuando aplique, los registros sanitarios de los elementos clasificados por el INVIMA como objeto de vigilancia e informar al supervisor del contrato cualquier novedad relacionada con el cumplimiento contractual.
8. Acatar las observaciones o recomendaciones del supervisor del contrato, siempre y cuando estas no contradigan el objeto contractual y presentar los informes que sean requeridos a fin de certificar sobre el mantenimiento correctivo realizado.
9. Responder por el incumplimiento del presente contrato y por los daños que sufran los equipos por causas imputables al contratista, así como los perjuicios que se causen al Hospital.
10. Cumplir con el pago de aportes de seguridad social y parafiscal de acuerdo a lo determinado por la ley.
11. Con la presentación de la oferta, se entiende que el contratista acepta de forma integral estas condiciones y contratar según sea el caso, con el Hospital.
12. La oferta presentada será inmodificable en el valor y sus condiciones, el contratista no podrá variar el valor ofrecido en detrimento del valor ofertado salvo acuerdo de las partes y en beneficio del objeto social del hospital.
13. La persona jurídica que resulte favorecida con la adjudicación del contrato deberá socializar entre sus trabajadores y velar por el cumplimiento del anexo técnico denominado "PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE".
14. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato incluyendo las obligaciones conjuntas de la propuesta.
15. Garantía de 90 días hábiles de la falla reparada.

SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA SUGERIDA: Art. 7° de Res. 2147 de 2015 - Manual de Interventoría y/o Supervisión del HUDN.		PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE MANTENIMIENTO	
Anexos (si los tiene):	Anexar los estudios de mercado realizados para promediar el valor del presupuesto. Si aplica		Numero de folios anexos:
LISTADO DE POSIBLES OFERENTES DE ACUERDO A ESTUDIO DE MERCADO			
1. IMEDSUR			
2. SERVICIO TÉCNICO MR			
3.			

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 8 DE: 8		

DEPENDENCIA (cargo) SOLICITANTE:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO MANTENIMIENTO	VIABILIDAD SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		APROBACIÓN GERENCIA	
NOMBRE JEFE DE DEPENDENCIA:	LYNN JAIRO MELODELGADO PABON	NOMBRE FUNCIONARI O:	MAGDA NURIS QUIROZ HERNAND EZ	NOMBRE FUNCIONARIO:	NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA
FIRMA JEFE DE DEPENDENCIA:		FIRMA FUNCIONARI O:		FIRMA FUNCIONARIO:	

*** PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PERSONAL ASISTENCIAL SE REQUIERE VoBo DE SUBGERENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**